

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación en su caso, de intervinientes de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo de las mismas. Toda esta documentación está a disposición de los señores accionistas para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a solicitud de los mismos por correo, de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 23 de octubre de 2006.—D. Constantino Millán Minguell, Vocal del Consejo de Administración.—61.097.

### **GRUPO FINANCIERO CABEMA, S.I.C.A.V., S. A.**

*Reducción de capital social*

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 19 de octubre de 2006, acordó reducir el capital social de la compañía en 2.435.994 euros de valor nominal, al objeto de restituir parte de las aportaciones sociales de sus accionistas, mediante la amortización de 3.690.900 acciones de 0,66 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando fijado el capital social en la cuantía de 537.447,90 euros, dividido por 814.315 acciones.

Boadilla del Monte, 19 de octubre de 2006.—Presidente Consejo Administración, Rafael Martí Martínez.—61.889.

### **GRÚAS MOLINA OLEA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)**

### **GRÚAS ALHAMBRA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)**

### **INMUEBLES ARAMA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que por decisiones del Socio Único de las sociedades «Grúas Molina Olea, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal», «Grúas Alhambra, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Inmuebles Arama, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», de fecha 30 de junio de 2006, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la sociedad «Grúas Molina Olea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida, y división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos distintas sociedades Beneficiarias, denominadas, «Grúas Alhambra, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», e «Inmuebles Arama, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella. La escisión ha sido acordada en base al Proyecto de Escisión Total de fecha 29 de julio de 2006, y al Informe sobre el mismo de igual fecha, ambos redactados conjuntamente por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la Escisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades indicadas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión total en los términos

previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Granada, 5 de octubre de 2006.—Los Administradores de Grúas Molina Olea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Grúas Alhambra, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Antonio Molina Olea, Abraham Molina Ariza y Ana M.ª Molina Ariza, y de Inmuebles Arama, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Raúl Molina Ariza, Abraham Molina Ariza y Ana M.ª Molina Ariza.—61.102. 1.ª 30-10-2006

### **IMPRESA MODERNA DE LOGROÑO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)**

### **TF ARTES GRÁFICAS, S. A. (Sociedad beneficiaria y, a su vez, escindida)**

### **TF ARTGRAF INMUEBLES, S. A. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la segunda escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

«TF Artes Gráficas, Sociedad Anónima», socio único de «Impresa Moderna de Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», con fecha 30 de junio de 2006, decidió proceder a la escisión parcial sin extinción de dicha sociedad, tal y como consta en el proyecto de escisión elaborado y aprobado por su Consejo de Administración con fecha 30 de junio de 2006, mediante la aportación de activos inmobiliarios y pasivos asociados susceptibles de integrar una rama de actividad independiente a favor de su matriz, la mercantil «TF Artes Gráficas, Sociedad Anónima», quien, a su vez, y por acuerdo de su Junta general universal celebrada el día 30 de junio de 2006, acuerda su escisión parcial y sin extinción, mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará «TF Artgraf Inmuebles, Sociedad Anónima», con la transmisión a la nueva sociedad de activos inmobiliarios y pasivos asociados susceptibles de ser explotados de forma independiente y de formar unidad económica. La fecha a partir de la cual las operaciones descritas de todas las sociedades afectadas se entenderán realizadas a efectos contables por las sociedades resultantes es el día 1 de enero de 2006. En ningún caso se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que participan en este proceso de reestructuración.

Conforme a los previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos y plazos previstos en el citado artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de octubre de 2006.—El Presidente de «Impresa Moderna de Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», Jaime Casanueva Camins, y el Presidente de «TF Artes Gráficas, Sociedad Anónima», Antonio Ferreira de Vita.—60.750. 1.ª 30-10-2006

### **ING GLOBAL, S. A.**

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad «ING Global, Sociedad Anónima, con NIF A-48282487 en su reunión del día 18 de octubre del presente año, acordó reducir el capital social en la cantidad de noventa y nueve mil euros (99.000 €), quedando fijado en un millón novecientos setenta y un mil euros

(1.971.000 €), mediante la amortización de novecientos noventa (990) acciones, números 16.754 a 17.743, ambos inclusive, y a modificar en consecuencia los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales relativas a la autocartera.

Bilbao, 19 de octubre de 2006.—El Administrador solidario, Roberto Luis Zubiri Fernández.—61.475.

### **INMOBILIARIA BOLUBEA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de transformación, reducción y aumento de capital*

A los debidos efectos legales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 75 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se procede a la publicación del presente anuncio, al objeto de dejar constancia de los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el día 26 de octubre de 2006, en primera convocatoria. Por la mayoría de los Socios requerida en los Estatutos Sociales y en la normativa legal anteriormente invocada, la Junta General de la Entidad que se celebró en la expresada fecha acordó su transformación en sociedad limitada y, asimismo, la reducción de su capital a 0, y posterior ampliación del mismo a 6.000 euros, mediante la emisión de 600 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, la reiterada Junta adoptó el acuerdo de facultar al Órgano de Administración para la fijación del plazo y demás términos en los cuales los Socios podrán concurrir a la suscripción preferente y desembolso de un número de participaciones sociales proporcional al valor de los títulos que sobre el capital vinieren poseyendo hasta la fecha, concretándose por el Órgano de Administración el término temporal para ello en los 45 días siguientes a la fecha en la que el presente anuncio sea publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, comunicando al Órgano de Administración su interés en así verificarlo, de conformidad a los condicionantes fijados en la referida Junta General Ordinaria, ejercitando su derecho de suscripción preferente, así como para el desembolso del capital representan las participaciones descritas.

En Mutriku (Gipuzkoa), 26 de octubre de 2006.—El Administrador General Único, Elías Arrese Arratibel.—62.031.

### **INSTACLACK INTERNACIONAL, S. A.**

Por decisión del Consejo de Administración de la compañía, se convoca a los socios a la Junta general ordinaria a celebrar el próximo día 4 de diciembre de 2006, en el domicilio social de la compañía, a las diecisiete horas y, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación de resultado.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Nombramiento de auditor para verificación de cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Quinto.—Fijación de la remuneración a los consejeros para el ejercicio 2006.

Se hace constar el derecho de los socios a obtener de forma inmediata y gratuita, a partir de la presente convocatoria, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de auditoría.

Martorelles, 23 de octubre de 2006.—El Consejero Delegado, Jorge Costa Padrós.—61.402.